



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10. de septiembre de 2010
No. 40

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO UNA SUPERFICIE DE 627.70 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "DOS RIOS", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "IGNACIO ALLENDE" BICENTENARIO NAUCALPAN, UBICADO EN MEXICAS NUMERO 63, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO LA OFICINA REGISTRAL NAUCALPAN.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2967-BIS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III, 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 31,785.77 metros cuadrados del inmueble denominado "Dos Ríos", actualmente Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario Naucalpan, ubicado en calle Mexicas número 63,

colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como consta en la escritura pública número 1,299, volumen 29 P. E., de fecha 12 de noviembre de 1985, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Mercado Iniesta, entonces Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 1, libro primero, sección primera, del Patrimonio Inmobiliario Estatal de Naucalpan y Huixquilucan, volumen I Especial, de fecha 4 de diciembre de 1985.

II. Que mediante oficio número 202G1A000/1639/2009, de fecha 10 de noviembre de 2009, el entonces Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, maestro Alejandro M. Pagés Tuñón, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la intervención y cooperación para ser expedida, en favor de ese Instituto, la "Constancia de Asignación" del espacio en el que se encuentra operando la Oficina Registral Naucalpan, dentro del Centro de Servicios Administrativos de ese municipio.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 27 de enero de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Instituto de la Función Registral del Estado de México de una superficie de 627.70 metros cuadrados de oficina, en la planta baja, puerta "D" del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, en el que actualmente se encuentra operando la Oficina Registral Naucalpan, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

- AL NORESTE:** En una línea de 30.56 metros con jardín.
- AL SURESTE:** En dos líneas de 19.93 metros y 4.92 metros con jardín.
- AL SUROESTE:** En cinco líneas de 31.42 de suroeste a noreste, 12.70 metros, 7.00 metros de noreste a suroeste, 4.75 metros y 6.88 metros con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- AL NOROESTE:** En una línea de 11.45 metros con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- SUPERFICIE:** 627.70 metros cuadrados.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 627.70 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "DOS RÍOS", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "IGNACIO ALLENDE" BICENTENARIO NAUCALPAN, UBICADO EN MEXICAS NÚMERO 63, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OPERANDO LA OFICINA REGISTRAL NAUCALPAN.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de la Función Registral del Estado de México una superficie de 627.70 metros cuadrados del inmueble denominado "Dos Ríos", actualmente Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario Naucalpan, ubicado en Mexicas número 63, colonia Santa Cruz Acatlán, en el que actualmente se encuentra operando la Oficina Registral Naucalpan.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En una línea de 30.56 metros con jardín.

AL SURESTE: En dos líneas de 19.93 metros y 4.92 metros con jardín.

AL SUROESTE: En cinco líneas de 31.42 de suroeste a noreste, 12.70 metros, 7.00 metros de noreste a suroeste, 4.75 metros y 6.88 metros con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

AL NOROESTE: En una línea de 11.45 metros con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

SUPERFICIE TOTAL: 627.70 metros cuadrados.

TERCERO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México, 26 de agosto de 2010.

OFICIO NUMERO: CI/SC/DR/ 1124 /2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. SERGIO LEÓN RUIZ
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 53 párrafo segundo, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; primero y cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **Avenida Constituyentes Poniente Número 808, primer piso, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en los procedimientos disciplinarios iniciados en su contra, con motivo de:

No presentar Manifestación de Bienes por baja en los términos que señala la Ley, es decir dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, resultando omiso en el cumplimiento de dicha obligación, misma que deriva de haber desempeñado funciones de vigilancia y custodia previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SPRS/MB/068/2010	SERGIO LEÓN RUIZ	CUSTODIO "C"	VIGILANCIA Y CUSTODIA	17/02/2010	18/04/2010	14/09/2010 10.00 HRS.

Consecuentemente se le considera infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que el expediente se integran los siguientes documentos: 1). Copia constatada del oficio número 210094000/2390/2010 de fecha seis de julio del año dos mil diez, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y Baja; 2). Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los que se advierte el nombre del C. SERGIO LEÓN RUIZ, con la categoría de Custodio "C", considerándole como omiso en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por conclusión del cargo; 3). Copia constatada del oficio número DA/2062/2010, de fecha veintinueve de julio de dos mil diez por el que el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes en el servicio de diversos servidores públicos entre los que se incluyen los correspondientes al C. SERGIO LEÓN RUIZ, en el que se señala la fecha de baja, el cargo que desempeñaba, así como el Registro Federal de Contribuyentes; 4). Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal con folio 002861269 de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, correspondiente al multicitado servidor público.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuye, se le comunica que el expediente señalado se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalado, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se les informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y último comprobante de percepciones.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).